

RESOLUCION RL -

3136

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 17 de junio de 1977, se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada HOLCO C. LTDA;

Que el señor Ing. Luis Trujillo Bustamante, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada HOLCO C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 17 de junio de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada HOLCO C. LTDA, otorgada en esa Notaría, el 17 de junio de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. N°1353-M, de 31 de diciembre de 1974, y Art. 3° del D.S. N°733, de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

01A
I

.....

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 6 de julio de 1977



Nicolás Cassia Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor-doctor Nicolás Cassia Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a julio 6 de 1977

LO CERTIFICO.---

José María Palau Cstaiza
SECRETARIO

PVC.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas - 16.325 a 16.329, número 3.579 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 20.102 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil